Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA.

que si a excep.or del S.or D.n Miguel de Robles que a este dejo
recado en su Casa, se acordó lo sig.te

En este estado entraron los Señores D.n Juan Casiano Arias
y D.n Tomas Pedro de Mata

sobre Ayuntam.tos semanales - - -

Viose una Providencia del S.or Regente su fha del dia de ayer
cinco del Corriente en que manda que los Cavalleros Capitu-
lares Diputados y Procurador sindico sin que preceda citaz.n
asistan todos los lunes al Ayuntam.to con lo demas que en
dha providencia consta que se testimoniará a esta Continua-
cion; y enterada la villa acordó estar conforme dha pro-
dencia y que estará prompta a concurrir en dho dia; y p.a
las Cosas extra ordinarias, se citará con papeleta ante dem.

sobre mojonera del termino

Viose la Real Provision del Real y Supremo Consejo de
Castilla su fha Diez de Junio del año pasado de mil se-
tecientos setenta y siete en que se previene y trata sobre
el Deslinde apeo y amojonam.to de terminos, y que sus
gastos que para ello se necesiten se saquen con la Calidad
de llevar cuenta y Razon del fondo de propios el que se rein-
tegrara de los que resulten Usurpadores; Y mediante a que en
dha R.l Provision, no se halla su devido Cumplim.to
de Justicia, y que se afirma p.r el Cavallero Pror sindico
y presente Ssno, haverse requerido con ella a la Real Jus-